

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 003-2025-D-FIME

Bellavista, 02 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Nº 113-2024-D-FIME del 20.II.2024, con la cual se encarga al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC a partir del 20 de noviembre de 2024 hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 44 del Estatuto, establece que Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.;

Que, conforme a lo normado en el Art. 40 del del Estatuto, La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica "En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado";

Que, mediante el documento del visto, se encarga al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC a partir del 20 de noviembre de 2024 hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024;

Que, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, se ha considerado prorrogar la encargatura, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría Principal a dedicación exclusiva, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, dada sus capacidades académicas y profesionales, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

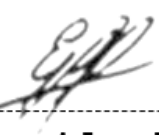
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2025 hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2025.
3. **ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2025, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico